



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE AGOSTO DE 2019

No. 162

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman los artículos 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7; 39; 42 C, fracción I y XVI; se adicionan las fracciones XVII y XVIII, recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y se reforma el artículo 128 y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo al artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. 3
- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo cuarto Transitorio de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. 7

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de septiembre de 2019 8
- ◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento la suspensión de plazos, términos y la recepción de todos aquellos asuntos y procedimientos que se gestionen en la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, adscrita a la Subsecretaría de Capital Humano y Administración, así como su cambio de domicilio 9

##### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación y Funcionamiento de la plataforma digital del Subsistema de Cumplimiento Responsable y su padrón. 11

Continúa en la Pág 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, Subsistema de Cumplimiento Responsable	20
<b>Caja de Previsión de la Policía Preventiva</b>	
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la baja documental definitiva de diversa documentación	23
<b>Instituto del Deporte</b>	
♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia	25
<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia</b>	
♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los recursos federales recibidos en el ejercicio 2018 (cierre definitivo)	27
<b>Alcaldía en Venustiano Carranza</b>	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-129/190719-OPA-VC-7/010319	28
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
♦ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-105-19.- Convocatoria 107.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de la ciclovía centro 2, en las demarcaciones territoriales Cuauhtémoc y Azcapotzalco	29
♦ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-106-19.- Convocatoria 108.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de ciclovía centro 1, en las demarcaciones territoriales Cuauhtémoc y Azcapotzalco	31
♦ <b>Instituto de Vivienda.-</b> Licitación Pública Nacional, número L.P.N.-INVICDMX-006-2019.- Contratación del servicio de eventos de capacitación para su personal	33
♦ <b>Alcaldía en Álvaro Obregón.-</b> Aviso de Fallos de Licitaciones Públicas, números 30001133-001-19 a 30001133-004-19	34
♦ <b>Alcaldía en Gustavo A. Madero.-</b> Licitación Pública Nacional, número 30001098-021-19.- Convocatoria No 10.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción de ampliación de escuela secundaria	35
♦ <b>Aviso</b>	38

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I; 4, FRACCIÓN XIII; 7; 39; 42 C, FRACCIÓN I Y XVI; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVII Y XVIII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 42 C DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 128 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO AL ARTÍCULO 129 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

#### DECRETO

#### CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### I LEGISLATURA

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I; 4, FRACCIÓN XIII; 7; 39; 42 C, FRACCIÓN I Y XVI; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVII Y XVIII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 42 C DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 128 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO AL ARTÍCULO 129 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

#### DECRETO

**Primero.-** Se reforman los artículos 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7; 39; 42 C, fracción I y XVI; se adicionan las fracciones XVII y XVIII, recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

#### LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Acción Social: Conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

II... a la XXVI...

Artículo 4.- Los principios de la política de Desarrollo Social son:

I al XII ...

XIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones sociales, en términos de la normatividad en la materia.

...

Artículo 7.- Está prohibida toda práctica discriminatoria en el otorgamiento de subsidios y beneficios que se otorguen como parte de los programas sociales. El uso de programas sociales y acciones sociales con fines electorales será sancionado de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 39.- La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones sociales, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

...

Artículo 42 C.- El Consejo de Evaluación tiene las siguientes atribuciones:

I. Organizar, definir y realizar anualmente por cuenta propia o a través de terceros la evaluación externa de la política, los programas y las acciones sociales, y dar seguimiento a las recomendaciones que emita;

II... a la XV...

XVI. Elaborar e informar al Jefe de Gobierno sobre la evaluación global de la política social y la evaluación específica externa de cada programa social;

XVII.- Emitir los criterios para la elaboración de Reglas de Operación de Programas Sociales, así como de Lineamientos Generales de Operación de Acciones Sociales.

XVIII.- Analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, y

XIX. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

...

**Segundo.** Se reforma el artículo 128 y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo al artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**

Artículo 128. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades podrán otorgar donativos, apoyos y ayudas para atender contingencias, emergencias, resolver demandas, problemáticas identificadas de carácter especial, temporal y emergente, así como para la realización de actividades que contribuyan al beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal y se cumplan con los requisitos que establece el artículo 129 y las disposiciones que señale el Reglamento.

Los apoyos, ayudas y los donativos deberán ser autorizados expresamente por el titular de la Dependencia, Alcaldía y Órgano Desconcentrado. Tratándose de Entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno. La facultad para otorgar la autorización será indelegable. Los lineamientos de operación de las acciones sociales serán remitidos al consejo de evaluación del desarrollo social para su valoración y en su caso aprobación para los efectos señalados en el artículo 129.

Artículo 129.- ...

...

...

...

...

...

...

De igual forma, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, emitirá anualmente los lineamientos para la elaboración de acciones sociales a desarrollar por parte de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y por las Alcaldías.